



Resolución Jefatural No. 127-2008-AGN/J

Lima, 12 MAR. 2008

VISTO el Informe N° 110-2008-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **doña Ana Maria Herrera Jaimes**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Directora de los Archivos Notariales y Judiciales de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Adjudicación**, que obra en los registros del Ex – Notario Sergio A. Orrego, **otorgada por El Tribunal Arbitral de Jure en rebeldía de la compañía Azcona, representado por don Humberto Riva Quevedo, don Marino Baltazar Suárez y don Luis Felipe Barrientos, a favor de don Adolfo Jaimes Solorzano**; con fecha 07 de agosto de 1958, folio 2517, del Protocolo N° 71 y consta de 15 fojas útiles, se nota que **falta: completar espacio vacío respecto a las generales de ley de don Humberto Riva Quevedo, don Marino Baltazar Suárez y don Luis Felipe Barrientos (folio 2517, y vuelta); las firmas de los testigos instrumentales y la firma de Ex – Notario referido**; cuya regularización solicita la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por la recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del doctor Juan Belfor Zárate del Pino**, Notario Público de Lima, quien completará el espacio vacío respecto a las generales de ley de don Humberto Riva Quevedo, don Marino Baltazar Suárez y don Luis Felipe Barrientos (folio 2517, y vuelta); dispensará las firmas de los testigos instrumentales y suscribirá la escritura pública en sustitución del Ex – Notario referido; con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. LIZARDO PASQUEL COBOS
Jefe Institucional

